

Normativa de solicitud y reserva de actividades de aire libre para centros escolares del municipio

Estas actividades están dirigidas a los centros públicos, concertados y privados, localizados en el municipio de Las Rozas.

Procedimiento y condiciones de la solicitud

- El plazo de solicitud para las diferentes temporadas será el indicado en el programa anual que se entrega a cada centro escolar al inicio del mes de septiembre de cada curso. Estableciéndose habitualmente en los siguientes periodos:
 - Temporada de otoño: la primera semana periodo lectivo.
 - Temporada de invierno: la primera semana de noviembre.
 - Temporada de primavera: la primera semana de febrero.
- La solicitud de actividades se realiza por Sede Electrónica, a través del enlace facilitado por el departamento de Aire Libre, dentro de las fechas establecidas para cada trimestre.
- El máximo de solicitudes aceptadas por centro escolar y por trimestre es de 3. Salvo aquellos centros cuya línea sea superior. En cuyo caso se aceptaría el número necesario para cubrir el curso completo para el que se solicita la actividad.
- Si en el plazo de reserva no se agotasen los días disponibles, se abrirá un nuevo plazo de solicitud.
- La confirmación de la solicitud se realizará a los centros escolares a través de la Sede Electrónica.
- Ante la posibilidad de suspensiones por parte de algún centro, se creará una lista de espera para aquellos centros que lo deseen.

Procedimiento y condiciones de la reserva de actividades

- Para formalizar la reserva, el pago de las actividades se realizará por Sede Electrónica, en la carpeta de autoliquidaciones. El trámite se denomina “Precio Público para actividades deportivas al aire libre por centros escolares municipales”
- El pago ha de realizarse, al menos, tres días laborales antes de la realización de la actividad. Si no fuese así, la reserva será cancelada y en consecuencia la actividad será suspendida. El día en que se realiza el pago, el centro debe adjuntar al expediente de solicitud, a través de Sede Electrónica, el documento del recibo de pago.

- Como excepción, si se prevén condiciones climatológicas muy adversas que impidan el desarrollo de la actividad, la concejalía de Deportes podrá autorizar al centro la realización del pago el día anterior a la actividad, si esta pudiera realizarse. Debiendo adjuntar el recibo de pago al expediente de solicitud, a través de Sede Electrónica, ese mismo día.
- No se podrá realizar o reservar ninguna actividad si hay actividades pendientes de pago.
- La única causa de suspensión justificable después de realizar el pago será por motivos meteorológicos. En este caso se propondrá una fecha alternativa. Si no es posible encontrar fecha disponible el ayuntamiento realizará la devolución íntegra del importe.